



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Graza de la Villa de Graza de la Villa de Graza de la Villa de Graza, en la fecha indicada al pie.

Considerando el PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 aprobado definitivamente por Decreto de la Presidenta de Diputación de fecha 05.03.2019 correspondiendo a este Ayuntamiento una cuantía total de 106.099,59 Euros (Registro de Entrada nº: 2019000711E de fecha 26.03.2019) y que conforme a sus Instrucciones se indica que "El plazo de elegibilidad de los gastos comienza desde el día siguiente a la aprobación por Decreto de la Presidenta de la Diputación de Cádiz de las cuantías aprobadas para cada entidad beneficiaria" y que "Aquellos municipios y/ ELAS que dispongan de Bolsas de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones".

Considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y considerando lo dispuesto en el art. 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en donde se recogen los principios rectores que deben regir el acceso al empleo público, poniéndose de manifiesto por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Siendo necesaria la contratación de trabajadores, con carácter laboral temporal, con la categoría profesional de ALBAÑILES, conforme a las Bolsas de Trabajo existentes en este Ayuntamiento respetándose el orden de las mismas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Formalizar las contrataciones, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:

Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja
Rafael Vazquez Dominguez	Oficial 2ª	Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Graza de la Villa de Graza de la Villa de Graza de la Villa de Graza. Res. y mej. Las Parras y varias	17/10/2019	15/11/2019
Francisco Jose Zapata Zarzuela	Oficial 2ª	Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Graza de la Villa de Graza de la Villa de Graza de la Villa de Graza. Res. y mej. Las Parras y varias	17/10/2019	15/11/2019

- SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	sgir11S0KeY8+NbSTnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	16/10/2019 16:31:51
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	16/10/2019 16:00:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sgir11S0KeY8+NbSTnYD0g==		

